Información sobre la Educación Especial

El Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Secundarias de Oroville ofrece servicios y soportes a todos estudiantes cuyas discapacidades son de las 13 categorías de discapacidades definidas por la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, en inglés). Se realizará el Plan Educativo Individualizado (IEP, en inglés) de cada estudiante. Se programará una junta anualmente para revisar el progreso del estudiante y actualizar las metas del IEP. Cada estudiante es asignado a un Coordinador del Caso que sigue de cerca el progreso del estudiante, coordina servicios con proveedores y facilita comunicación entre miembros del equipo del IEP. Si tenga usted preguntas o inquietudes sobre los servicios en la educación especial, comuníquese con el Coordinador del Caso o el/la Psicólogo(a) de la escuela.

Psicólogo(a) de la Escuela Secundaria de Las Plumas: (530) 538-2310 ext. 2205
Psicólogo(a) de la Escuela Secundaria de Oroville: (530) 538-2320 ext. 3345
Psicólogo(a) de la Escuela de Educación Alternativa: (530) 538 - 2320

Aviso de Garantías Procesales:
Se les conceden a los padres, tutores legales y padres sustitutos de estudiantes con discapacidades derechos en el proceso de la educación especial Se les debe brindar una copia de Los Derechos de Padres y Garantías Procesales en cada junta anual. Los padres, tutores legales y padres sustitutos tienen el derecho de pedir a los miembros del equipo del IEP preguntas sobre el proceso. Se puede encontrar los documentos enteros aquí, y la sección siguiente incluye un resumen del contenido de los documentos.

BREVE SINOPSIS DE DERECHOS DE LOS PADRES Y GARANTÍAS PROCESALES
(Este no es un documento oficial). Se utiliza como referencia verbal para los facilitadores del Plan Educativo Individualizado (IEP).

- *Usted tiene el derecho de ser miembro del equipo del I.E.P. para hacer decisiones sobre la identificación, evaluación, e ubicación educacional de su hijo(a).*
- *El equipo del I.E.P. tiene que considerar sus preocupaciones que usted tenga sobre la educación de su hijo(a).*
- *Usted tiene el derecho de invitar a otra persona(s) a la junta del I.E.P.*
- *Usted tiene el derecho de ser informado(a) sobre su consentimiento antes de firmar; por ejemplo, el I.E.P, Permiso para Evaluar, o permiso para matricular.*
- *Usted tiene el derecho de recibir información sobre el progreso académico de su hijo(a) tan seguido como se les da a padres de niños no discapacitados.*
- *Usted tiene el derecho a una evaluación independiente a costo público si usted no está de acuerdo con la evaluación del Distrito.*
- *Usted tiene el derecho de repasar expedientes entre 5 días de su petición.*
- *Usted tiene el derecho de grabar a través de audio la junta del I.E.P. con un aviso de 24 horas, de anticipación.*

- *Usted tiene el derecho de ser notificado(a) sobre suspensiones y participar en juntas con respecto a decisiones de acciones disciplinarios o sobre planes de comportamiento.*

- *Usted tiene el derecho de pedir una conferencia de mediación y/o una audiencia de proceso legal si los asuntos no se pudieron resolver al nivel escolar.*

Board Policy on Identification & Evaluation of Individuals with Disabilities
Política de la Mesa Directiva para la Identificación y Evaluación de Individuos con Discapacidades

Parent Rights and Procedural Safeguards
Derechos de Padres y Garantías Procesales

Link to the Butte County Office of Education SELPA Website
Sitio de Web de SELPA de la Oficina de Educación del Condado Butte

Link to the Butte County Office of Education SELPA Local Plan
Sitio de Web de la Oficina de Educación del Condado Butte del Área Local Plan de Educación Especial (SELPA en inglés)

Link to the Butte County Office of Education Child Advocates Memo
Enlace al Memorándum de los Defensores de Niños de la Oficina de Educación del Condado Butte

Link to the Butte County Office of Education Child Advocacy Support Flyer
Enlace al Volante de Defensoría de Niños de la Oficina de Educación del Condado Butte

Link to Disability Rights California Website
Sito de Web de los Derechos de los Discapacitados en California

Link to CDE Procedural Safeguards Website

Requisitos para el Programa de *Child Find* – de búsqueda de niños con discapacidades

Contact Information for Butte County SELPA Local Educational Agencies
Información de Contacto para las Agencias de Educación Locales del Condado Butte del Área Local Plan de Educación Especial (SELPA en inglés).

Early Start Program through BCOE
El Programa de Early Start con la Oficina de Educación del Condado Butte

Early Start Program through Far Northern Regional Center
El Programa de Early Start con Far Northern Regional Center

También conocido como un requisito de “Localización e Identificación,” *Child Find* se refiere a un mandato fundamental en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA en inglés): que las agencias de educación locales localizan a los niños que se sospechan de tener una discapacidad que reúne los requisitos necesarios para la educación especial y se los ofrecen los servicios afines.

Cada área local del plan de educación especial que entrega un plan local al Superintendente asegurará de que contiene políticas, procedimientos y programas que cumplen con las leyes, regulaciones y políticas del estado que gobiernan el programa de *Child Find* - de búsqueda de niños con discapacidades. (Código de Educación de California Sección § 56205(a)(3))

Tener un sistema para la identificación, localización y evaluación de estudiantes cumple los requisitos legales para cada Agencia de Educación Local (LEA en inglés) de buscar e identificar sistemáticamente los individuos con necesidades excepcionales desde el nacimiento hasta los 21 años de edad, ambos inclusivos. Este incluye a los estudiantes inscritos en un programa de educación pública que viven en la área de distrito escolar, que están bajo la jurisdicción de una área local plan de educación especial, o una oficina de educación del condado (Código de Educación de California § 56300).

El Distrito es responsable para las acciones del programa de *Child Find* que ocurren antes de hacer una recomendación para inscribir el estudiante en servicios de la educación especial. Las políticas y regulaciones estatales y federales requieren que los distritos escolares localicen, identifiquen y evalúen todos los niños con discapacidades que viven dentro del distrito. Los requisitos del programa *Child Find* se aplican a todos los niños que viven dentro del estado, incluso a los niños inscritos en escuelas privadas y públicas, niños con una movilidad alta, niños migrantes, sin hogar, y niños bajo tutela judicial. (20 Código de los E.E.U.U. [U.S.C.] § 1412(a)(3))

Si cree usted que su hijo(a) requiere educación especial, favor de comunicarse con el distrito escolar local o con el Área Local del Plan de Educación Especial (SELPA) del Condado Butte. El primer paso en determinar si su hijo(a) tiene una discapacidad que le da derecho a recibir servicios de la educación especial es hacer una recomendación con la agencia de educación local, o con el Área Local del Plan de Educación Especial (SELPA) del Condado Butte.

El Comité Asesor de la Comunidad (CAC en inglés)

El Área Local del Plan de Educación Especial (SELPA en inglés) del Condado Butte ofrece y supervisa el Comité Asesor de la Comunidad (CAC), una comunidad de apoyo para padres y familias. Consiste de profesionales en la educación especial y padres que se dedican a informar y apoyar a los padres de niños con discapacidades. Los padres están invitados para asistir y participar en este comité. Para más información sobre el Comité Asesor de la Comunidad, comuníquese con el Director de Educación: (530) 538 – 2300 ext. 1104.

Defensor Independiente de Niños

El Área Local del Plan de Educación Especial (SELPA en inglés) del Condado Butte contracta con **Rowell Family Empowerment of Northern California, Inc.**, cuyos defensores sortean las preocupaciones de padres si se sienten reacios al hablar con empleados del distrito por cualquier razón. Como un enlace, colaboran con la familia, el distrito, y empleados del Área Local del Plan de Educación Especial para programar juntas y encontrar resoluciones sin usar otro proceso de quejas. Se paga para los servicios del Rowell Family Empowerment por un subsidio, el Subsidio del Área Local del Plan de Educación Especial para la Resolución Alternativa de Conflictos.

Otra agencia que proporciona defensores es **Promotores of Northern Valley Catholic Social Service.** Parte de la misión de Promotores es defender a la gente pobre y vulnerable, y apoyar a la libertad e independencia de la gente que sirven. Proporcionan Defensores Especiales Nombrados por la Corte (CASA en inglés) para los estudiantes en el cuidado de crianza sin defensores estables.

Por último, Far Northern Regional Center (FNRC) proporciona servicios para algunas familias. Individuos que reciben apoyo de Far Northern Regional Center pueden pedir asistencia de un **FNRC Client Rights Advocate,** Defensor de Derechos de los Clientes de FNRC, retenido por el centro regional de los Derechos de los Discapacitados de California.

March Purchin de Purchin Consulting, Inc. también proporciona instrucción y servicios como consultante al Área Local del Plan de Educación Especial del Condado de Butte por el subsidio para la Resolución Alternativa de Conflictos. Incluimos aquí algunos documentos que ha compartido con nosotros.

Tested Tips for IEP Meetings
Consejos Probados para una Reunión de un Plan Educativo Individualizado
Listening as an Ally
Escuchando como un(a) Aliado(a)

Special Education Information
Información sobre la Educación Especial

The Oroville Union High School District offers a full continuum of special education supports and services to all students who meet any of the 13 disability categories as defined by IDEA (2004). Each student's Individual Education Plan (IEP) will be followed and meetings will be scheduled on an annual basis to review progress and update goals. Each student with a disability in the district is assigned a Case Manager that is responsible for following their progress, coordinating services with all providers and communicating with the entire team. Any questions or concerns about special education services should be addressed with the assigned Case Manager or the School Psychologist.

El Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Secundarias de Oroville ofrece servicios y soportes a todos estudiantes cuyas discapacidades son de las 13 categorías de discapacidades definidas por la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, en inglés). Se realizará el Plan Educativo Individualizado (IEP, en inglés) de cada estudiante. Se programará una junta anualmente para revisar el progreso del estudiante y actualizar las metas del IEP. Cada estudiante es asignado a un Coordinador del Caso que sigue de cerca el progreso del estudiante, coordina servicios con proveedores y facilita comunicación entre miembros del equipo del IEP. Si tenga usted preguntas o inquietudes sobre los servicios en la educación especial, comuníquese con el Coordinador del Caso o el/la Psicólogo(a) de la escuela.

Las Plumas High School Psychologist: (530) 538-2310 ext. 2205
Oroville High School Psychologist: (530) 538-2320 ext. 3345
Alternative Education Psychologist: (530) 538-2330

Psicólogo(a) de la Escuela Secundaria de Las Plumas: (530) 538-2310 ext. 2205
Psicólogo(a) de la Escuela Secundaria de Oroville: (530) 538-2320 ext. 3345
Psicólogo(a) de la Escuela de Educación Alternativa: (530) 538 - 2320

Notice of Procedural Safeguards:
Parents and Guardians of students with disabilities are afforded rights in the special education process. A full copy of the Parent Rights and Procedural Safeguards document is to be offered to families at each annual Individual Education Plan meeting, and parents and guardians may ask any IEP team member questions about the process along the way. The documents are located here in full, and are briefly summarized below.

Aviso de Garantías Procesales:
Se les conceden a los padres, tutores legales y padres sustitutos de estudiantes con discapacidades derechos en el proceso de la educación especial Se les debe brindar una copia de Los Derechos de Padres y Garantías Procesales en cada junta anual. Los padres, tutores legales y padres sustitutos tienen el derecho de pedir a los miembros del equipo del IEP preguntas sobre el proceso. Se puede encontrar los documentos enteros aquí, y la sección siguiente incluye un resumen del contenido de los documentos.

BREVE SINOPSIS DE DERECHOS DE LOS PADRES Y GARANTÍAS PROCESALES
(Este no es un documento oficial). Se utiliza como referencia verbal para los facilitadores del Plan Educativo Individualizado (IEP).

Usted tiene el derecho de ser miembro del equipo del I.E.P. para hacer decisiones sobre la identificación, evaluación, e ubicación educacional de su hijo(a).

El equipo del I.E.P. tiene que considerar sus preocupaciones que usted tenga sobre la educación de su hijo(a).

Usted tiene el derecho de invitar a otra persona(s) a la junta del I.E.P.

Usted tiene el derecho de ser informado(a) sobre su consentimiento antes de firmar; por ejemplo, el I.E.P, Permiso para Evaluar, o permiso para matricular.

Usted tiene el derecho de recibir información sobre el progreso académico de su hijo(a) tan seguido como se les da a padres de niños no discapacitados.

Usted tiene el derecho a una evaluación independiente a costo público si usted no está de acuerdo con la evaluación del Distrito.

Usted tiene el derecho de repasar expedientes entre 5 días de su petición.

Usted tiene el derecho de grabar a través de audio la junta del I.E.P. con un aviso de 24 horas, de anticipación.

Usted tiene el derecho de ser notificado(a) sobre suspensiones y participar en juntas con respecto a decisiones de acciones disciplinarios o sobre planes de comportamiento.

Usted tiene el derecho de pedir una conferencia de mediación y/o una audiencia de proceso legal si los asuntos no se pudieron resolver al nivel escolar.

Board Policy on Identification & Evaluation of Individuals with Disabilities
Política de la Mesa Directiva para la Identificación y Evaluación de Individuos con Discapacidades

Parent Rights and Procedural Safeguards
Derechos de Padres y Garantías Procesales

Link to the Butte County Office of Education SELPA Website
Sitio de Web de SELPA de la Oficina de Educación del Condado Butte

Link to the Butte County Office of Education SELPA Local Plan
Sitio de Web de la Oficina de Educación del Condado Butte del Área Local Plan de Educación Especial (SELPA en inglés)

Link to Disability Rights California Website
Sito de Web de los Derechos de los Discapacitados en California

Child Find Requirements
Requisitos para el Programa de *Child Find* – de búsqueda de niños con discapacidades

Contact Information for Butte County SELPA Local Educational Agencies
Información de Contacto para las Agencias de Educación Locales del Condado Butte del Área Local Plan de Educación Especial (SELPA en inglés).

Early Start Program through BCOE
El Programa de Early Start con la Oficina de Educación del Condado Butte

Early Start Program through Far Northern Regional Center
El Programa de Early Start con Far Northern Regional Center

Also known as the "Search and Serve" requirement, child find refers to one of the foundational mandates of the Individuals with Disabilities Education Act (IDEA): that local educational agencies *seek out* children suspected of having a disability that would make them eligible for special education and related services *and* to *serve them*.

También conocido como un requisito de “Localización e Identificación,” *Child Find* se refiere a un mandato fundamental en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA en inglés): que las agencias de educación locales localizan a los niños que se sospechan de tener una discapacidad que reúne los requisitos necesarios para la educación especial y se los ofrecen los servicios afines.

Each special education local plan area submitting a local plan to the Superintendent under this part shall ensure that it has in effect policies, procedures, and programs that are consistent with state laws, regulations, and policies governing “child find and referral” (CA Education Code Section § 56205(a)(3).

Cada área local del plan de educación especial que entrega un plan local al Superintendente asegurará de que contiene políticas, procedimientos y programas que cumplen con las leyes, regulaciones y políticas del estado que gobiernan el programa de *Child Find* - de búsqueda de niños con discapacidades. (Código de Educación de California Sección § 56205(a)(3))

Having a coordinated system of identification and referral provides for meeting the legal requirements of each local educational agency (LEA) to actively and systematically seek out all individuals with exceptional needs, from birth to 21 years of age, inclusive, including children not enrolled in public school programs, who reside in a school district or are under the jurisdiction of a special education local plan area or a county office of education (CA Education Code § 56300).

Tener un sistema para la identificación, localización y evaluación de estudiantes cumple los requisitos legales para cada Agencia de Educación Local (LEA en inglés) de buscar e identificar sistemáticamente los individuos con necesidades excepcionales desde el nacimiento hasta los 21 años de edad, ambos inclusivos. Este incluye a los estudiantes inscritos en un programa de educación pública que viven en la área de distrito escolar, que están bajo la jurisdicción de una área local plan de educación especial, o una oficina de educación del condado (Código de Educación de California § 56300).

Child find activities are the responsibility of each district and occur prior to a referral for special education services. Under both federal and state statutes and regulations, school districts are required to locate, identify, and assess all children with disabilities who reside within the district. The child find requirement applies to all children who reside within a State, including children who

attend private schools and public schools, highly mobile children, migrant children, homeless children, and children who are wards of the state. (20 United States Code [U.S.C.] § 1412(a)(3)).

El Distrito es responsable para las acciones del programa de *Child Find* que ocurren antes de hacer una recomendación para inscribir el estudiante en servicios de la educación especial. Las políticas y regulaciones estatales y federales requieren que los distritos escolares localicen, identifiquen y evalúen todos los niños con discapacidades que viven dentro del distrito. Los requisitos del programa *Child Find* se aplican a todos los niños que viven dentro del estado, incluso a los niños inscritos en escuelas privadas y públicas, niños con una movilidad alta, niños migrantes, sin hogar, y niños bajo tutela judicial. (20 Código de los E.E.U.U. [U.S.C.] § 1412(a)(3))

If you believe your child may have special education needs, please contact your local school district or the Butte County SELPA. The first step to determine if your child qualifies for special education services is to make a referral to your local education agency, or through the Butte County SELPA.

Si cree usted que su hijo(a) requiere educación especial, favor de comunicarse con el distrito escolar local o con el Área Local del Plan de Educación Especial (SELPA) del Condado Butte. El primer paso en determinar si su hijo(a) tiene una discapacidad que le da derecho a recibir servicios de la educación especial es hacer una recomendación con la agencia de educación local, o con el Área Local del Plan de Educación Especial (SELPA) del Condado Butte.

The Community Advisory Committee (CAC)
El Comité Asesor de la Comunidad (CAC en inglés)

The Community Advisory Committee (CAC) is a support network provided and overseen by the Butte County Special Education Local Plan Area (SELPA). It is a group of professionals in the field of special education and parents who are dedicated to informing and supporting parents of children with disabilities. Parents are encouraged to attend and participate. For additional information about the CAC, please call the Director of Education at (530) 538-2300 ext. 1104.

El Área Local del Plan de Educación Especial (SELPA en inglés) del Condado Butte ofrece y supervisa el Comité Asesor de la Comunidad (CAC), una comunidad de apoyo para padres y familias. Consiste de profesionales en la educación especial y padres que se dedican a informar y apoyar a los padres de niños con discapacidades. Los padres están invitados para asistir y participar en este comité. Para más información sobre el Comité Asesor de la Comunidad, comuníquese con el Director de Educación: (530) 538 – 2300 ext. 1104.

Independent Child Advocate
Defensor Independiente de Niños

The Butte County SELPA has for many years held a contract with Rowell Family Empowerment of Northern California, Inc., whose advocates help field parent concerns when parents are reluctant to work with district staff for whatever reason. Acting as a liaison, they work collaboratively with the family and the district, and many times SELPA staff, to bring about meetings or resolutions without a need for other complaint processes. Rowell Family Empowerment services are funded through grant funds from the SELPA Alternate Dispute Resolution grant.

El Área Local del Plan de Educación Especial (SELPA en inglés) del Condado Butte contracta con **Rowell Family Empowerment of Northern California, Inc.**, cuyos defensores sortean las preocupaciones de padres si se sienten reacios al hablar con empleados del distrito por cualquier razón. Como un enlace, colaboran con la familia, el distrito, y empleados del Área Local del Plan

de Educación Especial para programar juntas y encontrar resoluciones sin usar otro proceso de quejas. Se paga para los servicios del Rowell Family Empowerment por un subsidio, el Subsidio del Área Local del Plan de Educación Especial para la Resolución Alternativa de Conflictos.

Another agency that parents often seek out to provide advocacy is Promotores of Northern Valley Catholic Social Service. Part of the mission of Promotores is to advocate for the poor and vulnerable, and to contribute to freedom and independence. They provide Court-Appointed Special Advocates (or CASAs) for students coming through the foster system without stable advocates of their own.

Otra agencia que proporciona defensores es **Promotores of Northern Valley Catholic Social Service.** Parte de la misión de Promotores es defender a la gente pobre y vulnerable, y apoyar a la libertad e independencia de la gente que sirven. Proporcionan Defensores Especiales Nombrados por la Corte (CASA en inglés) para los estudiantes en el cuidado de crianza sin defensores estables.

Finally, Far Northern Regional Center (FNRC) is another resource for some families. Individuals who receive services from Far Northern Regional Center may request assistance from a FNRC Client Rights Advocate retained by regional center from Disability Rights of California.

Por último, Far Northern Regional Center (FNRC) proporciona servicios para algunas familias. Individuos que reciben apoyo de Far Northern Regional Center pueden pedir asistencia de un **FNRC Client Rights Advocate,** Defensor de Derechos de los Clientes de FNRC, retenido por el centro regional de los Derechos de los Discapacitados de California.

Marc Purchin of Purchin Consulting, Inc. has also provided training and consultative services to Butte County SELPA under our ADR grant. Some of the documents he has shared at our events include the following:

March Purchin de Purchin Consulting, Inc. también proporciona instrucción y servicios como consultante al Área Local del Plan de Educación Especial del Condado de Butte por el subsidio para la Resolución Alternativa de Conflictos. Incluimos aquí algunos documentos que ha compartido con nosotros.

Tested Tips for IEP Meetings
Consejos Probados para una Reunión de un Plan Educativo Individualizado
Listening as an Ally
Escuchando como un(a) Aliado(a)